

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

PIRQUE, 18 JUN 2014

DA N° 0873 /2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 31 de enero de 2013, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque, Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 1059 de 2 de septiembre de 2013, por el cual se establecen las subrogancias municipales, entre ellas la de Secretaría Municipal.
- 4° La copia de la Escritura Pública de fecha 24 de enero de 2000, suscrita en Notaria de Eugenio Camus Mesa, por la cual el Comité sin Casa San Juan de Pirque, el Comité sin Casa El Llano, el Comité sin Casa Renacer La Puntilla y Comité sin Casa Lo Arcaya, ceden y transfieren a título gratuito a la I. Municipalidad de Pirque Lote de una superficie de 1110 metros cuadrados, destinado al Equipamiento N°1 y cuyos deslindes son NORTE: En treinta y siete metros con calle Dos. ESTE: En treinta metros con Pasaje Tres. SUR: En treinta y siete metros con Área Verde Uno. OESTE: En treinta metros con Calle Tres. Acto que fue registrado en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, según se establece en Fojas 1082v, Número 1502, del Registro de Propiedad del año 2000.
- 5° El Certificado N° 112 de fecha 6 de junio de 2014, por el cual el Secretario Municipal (S), certifica que en la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 5 de junio de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Pirque aprueba entregar en comodato la sede social empleada por la Junta de Vecinos Villorrio El Olivar, ubicado en el Villorrio El Olivar Principal, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, por un plazo de cinco años renovables por periodos iguales.
- 6° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificaciones, artículo 5, letra d), artículo 12, artículo 63, letra i) y artículo 65, letra e).

DECRETO

1. **APRUEBESE** la entrega en comodato, por parte de la I. Municipalidad de Pirque, de Sede Social, que se encuentra en el bien municipal, correspondiente al área de equipamiento número uno, ubicado en el sector de El Villorrio El Olivar, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 1082, N° 1502 del Registro de Propiedad del año 2000, y cuyos deslindes son: NORTE: En treinta y siete metros con calle Dos. ESTE: En treinta metros con Pasaje Tres. SUR: En treinta y siete metros con Área Verde Uno. OESTE: En treinta metros con Calle Tres, a la organización territorial **Junta de Vecinos Villorrio El Olivar**, Personalidad Jurídica N° 162 de 2002, en conformidad al acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Pirque, establecido en la Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 5 de junio de 2014.
2. **ESTABLÉZCASE** que dicho Comodato tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovables por periodos similares y con el objeto de destinarlo solo para los fines propios de la organización.
3. **PROCÉDASE** a la suscripción del correspondiente convenio a fin de garantizar los intereses municipales.
4. **FISCALICE** la correcta ejecución de esta resolución la Dirección de Desarrollo Comunitario.

hoy, a las 10:00 horas, se notó, se comunicó y se publicó el presente decreto a las Unidades Municipales y se archivó.



EUGENIO ZÚNIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/EZMA/bm/bma

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco

